



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anunciado por el demandado, **Oscar Civeira Calvo**, en el mensaje de datos que obra en el archivo 19 del presente cuaderno digital, y toda vez que allí se anuncia por parte de este, el conocimiento del mandamiento de pago de fecha 08 de julio de 2021, proferido en este expediente, cumpliendo así lo establecido en el Art. 301 del C. G. del P., el cual señala que cuando una parte manifiesta que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma y toda vez que el Decreto 806 de 2020 en su Art. 2, establece que las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, aunado que mediante providencia del 08 de febrero de 2022, se requirió al ejecutado a fin de que allegara la reproducción digital de su documento de identidad a color, ello a efectos de constatar su identidad, lo cual acaeció el 09 de febrero del presente año, tal como consta a ítem 22 del expediente digital, razón por lo cual esta instancia judicial, **ORDENA TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado en mención, conforme a los lineamientos de la normatividad citada, advirtiendo que la notificación se surte desde la fecha de envío del primer mensaje de datos, esto es, 10 de diciembre de 2021.

Una vez ejecutoriado el presente auto vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f45233a59cd35411f772ab686c7689402e4820bf7996ab427fe889b08d431c31

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.24 del 14 de marzo de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00392-00

Documento generado en 11/03/2022 02:23:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**